



Asamblea General

Distr. general
6 de agosto de 2015
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
23^{er} período de sesiones
2 a 13 de noviembre de 2015

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Mauritania

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.



Índice

	<i>Página</i>
Siglas y abreviaturas	4
I. Descripción de la metodología y el proceso general de consulta que se ha seguido en la preparación del informe nacional	5
II. Presentación general del país y acontecimientos ocurridos desde el último examen	5
Aspectos institucionales de los derechos humanos	6
1. El Consejo Superior de la Fatwa y los recursos de gracia	6
2. Organismo Nacional TADAMOUN	7
3. Mecanismo nacional de prevención de la tortura	7
4. Jurisprudencia nacional: casos de esclavitud, de tortura y de violación	7
5. Instituciones nacionales de derechos humanos	8
6. Alcance de las obligaciones internacionales	8
III. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno	8
Actividades de las instituciones nacionales y las organizaciones no gubernamentales	8
1. Actividades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos	8
2. Actividades del Mediador de la República	9
3. Actividades del Consejo Superior de la Fatwa y recursos de gracia	9
4. Actividades de las organizaciones de la sociedad civil	9
5. Cooperación con los mecanismos internacionales	10
IV. Presentación del seguimiento dado al examen anterior	11
1. Derechos de la mujer	11
2. Derechos del niño	13
3. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	14
4. Erradicación del legado de la esclavitud y la trata de personas	14
5. Cárceles y condiciones de reclusión	16
6. Ratificación y armonización de las convenciones internacionales y relación con los mecanismos correspondientes	16
7. Lucha contra la corrupción	16
8. Ejercicio de la práctica religiosa de los no musulmanes	16
9. Seguridad alimentaria y lucha contra la pobreza	17
10. Repatriación de los refugiados mauritanos en el Senegal	19
11. Observancia del Día de Reconciliación Nacional	20
12. Salud	20

13. Derecho a la educación	22
V. Determinación de los logros, las mejores prácticas, los desafíos y las limitaciones en la aplicación de las recomendaciones	23
A. Logros y mejores prácticas	23
B. Dificultades y limitaciones	24
VI. Prioridades, iniciativas, compromisos nacionales, dificultades y limitaciones.	24
A. Prioridades	24
B. Iniciativas y compromisos nacionales	25
C. Limitaciones y dificultades	25
VII. Expectativas y necesidades de asistencia	25

Siglas y abreviaturas

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
CSA	Comisaría de Seguridad Alimentaria
EPU	Examen Periódico Universal
FADES	Fondo Árabe de Desarrollo Económico y Social
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
MELP	Marco Estratégico de Lucha contra la Pobreza
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	organizaciones no gubernamentales
PIB	producto interno bruto
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

I. Descripción de la metodología y el proceso general de consulta que se ha seguido en la preparación del informe nacional

1. El presente informe preparado en virtud del segundo ciclo del Examen Periódico Universal es el resultado de la concertación entre el Comité Técnico Interministerial encargado de la preparación de informes, parlamentarios, dirigentes locales elegidos, el poder judicial, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la sociedad civil, los sindicatos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Mauritania.

2. Ha sido objeto de un proceso de consultas puesto en marcha en febrero de 2015 durante un taller en que participaron todas las partes interesadas. Los departamentos y organismos pertinentes reunieron los datos. Estos se dieron a conocer en encuentros celebrados con parlamentarios y organizaciones de la sociedad civil en junio y julio de 2015. El Comité Técnico Interministerial integrado por representantes de todos los departamentos y organismos pertinentes aprobó el informe el 14 de julio de 2015.

II. Presentación general del país y acontecimientos ocurridos desde el último examen

3. Mauritania es un Estado multiétnico y multicultural. Su población es predominantemente árabe e incluye minorías pular, soninke y wolof. En 2013 tenía 3.537.628 habitantes, el 27,1% de los cuales vivía en Nuakchot, la capital administrativa del país¹.

4. Dada su posición geopolítica y estratégica, hace frente a múltiples desafíos humanitarios y de seguridad.

5. Mauritania es asolado por sequías persistentes que afectan a sus recursos naturales y plantean un problema grave en materia de seguridad alimentaria, en particular en las *wilayas* de Hodh Charghi, Hodh El Gharbi, Assaba, Gorgol, Brakna, Tagant y Guidimagha.

6. Es país de tránsito y de destino de muchos migrantes de África Subsahariana y otras regiones, y también recibe una gran afluencia de refugiados, en su mayoría de Malí, cuyo número ya asciende a 52.355, que se instalaron en la zona oriental del país.

7. A pesar de esas limitaciones, el país se esfuerza por cumplir sus compromisos internacionales de derechos humanos.

8. Su organización administrativa es descentralizada y desconcentrada. Comprende los siguientes niveles: *wilayas* (15), *moughataas* (55), distritos (31) y comunas (218)². Estas diferentes entidades participan en el desarrollo económico, social y político del país.

9. Su sistema judicial se basa en el principio de la doble instancia (los mismos hechos pueden juzgarse en primera y segunda instancia).

10. El Gobierno ha aumentado la eficacia de la justicia incrementando la capacidad de enjuiciamiento mediante la creación de nuevos tribunales: un tribunal de apelación en Aleg, dos tribunales regionales en Nuakchot norte y sur, y un tribunal de trabajo en Zouérat. Este nuevo marco también incluye un tribunal contra la esclavitud creado en mayo de 2015 por el Consejo Superior de la Magistratura, cuya creación está a la espera de la aprobación por el Parlamento.

11. Además, la mejora de las condiciones humanas, materiales y financieras del personal judicial ha contribuido a la eficiencia de la justicia.

12. El Consejo Constitucional y los sistemas jurídicos nacionales garantizan la protección jurídica de los derechos humanos.

13. El Consejo Constitucional participa en la protección de los derechos humanos velando por la constitucionalidad de las leyes. La Constitución confiere al Presidente de la República, al Presidente de la Asamblea Nacional, al Presidente del Senado y a un tercio de los diputados o senadores la potestad de someter un recurso al Consejo Constitucional con objeto de declarar la inconstitucionalidad de una ley. Por ejemplo, el Consejo declaró inconstitucionales algunas disposiciones de la Ley núm. 2010-035, de 21 de julio de 2010, relativa a la lucha contra el terrorismo.

14. Las personas enjuiciadas gozan de la presunción de inocencia, el principio de la legalidad del delito y de la pena y el derecho a la defensa. El artículo 4 del proyecto de ley que tipifica como delito la tortura dispone que todas las personas privadas de libertad tienen derecho a un abogado desde el inicio de la privación de libertad, y no a último momento, como disponía anteriormente el Código de Procedimiento Penal, así como el derecho a ponerse en contacto con sus familias. Los pobres tienen derecho a la asistencia de un abogado de oficio.

15. La revisión de la Constitución de 2012 incorporó mejoras importantes en el marco normativo e institucional de promoción y protección de los derechos humanos:

- El reconocimiento oficial de la diversidad cultural y lingüística del país;
- La tipificación de la esclavitud y la tortura como crímenes de lesa humanidad;
- El reconocimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en la Constitución; entre otras cosas.

16. A fin de dar efecto pleno a las convenciones internacionales de derechos humanos, el país tiene un sistema constitucional monista, que dispone su primacía sobre el derecho interno, una vez ratificadas y publicadas.

17. Desde el examen de 2010, Mauritania se adhirió, en 2012, a:

- La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas;
- El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

18. Además, en 2015 se adhirió a los instrumentos de derechos humanos de la Unión Africana en los que no era parte.

Aspectos institucionales de los derechos humanos

19. La promoción y protección de los derechos humanos se ha fortalecido desde 2010 mediante la creación de nuevas instituciones.

1. El Consejo Superior de la Fatwa y los recursos de gracia

20. Establecido por el Decreto núm. 2012-134, de 24 de mayo de 2012, el Consejo Superior de la Fatwa depende de la Presidencia de la República y tiene autonomía financiera. Decide sobre las cuestiones jurídicas relacionadas con la *sharia* que tienen interés público, que se le presentan o a petición de su presidente. Está facultado para

dictar *fatwas* islámicas (decisiones de expertos jurídicos musulmanes), examinarlas, corregirlas y publicarlas.

21. Examina las denuncias remitidas por los ciudadanos y puede acceder de manera directa a las administraciones y a los sectores pertinentes. Contribuye a la resolución de conflictos entre los ciudadanos y las comunidades.

2. Organismo Nacional TADAMOUN

22. El Organismo Nacional TADAMOUN, establecido en marzo de 2013, se encarga de:

- Identificar y proponer, junto con otros actores sobre el terreno, programas destinados a erradicar el legado de la esclavitud y velar por su ejecución;
- Asegurar la concepción, la coordinación, la ejecución y el seguimiento de los programas de ingreso de los repatriados en el mercado de trabajo;
- Promover y aplicar programas de reducción de la pobreza.

23. El Organismo puede actuar en defensa de los derechos de que disfruta una parte civil con respecto a hechos que constituyan una infracción enjuiciable y sancionable con arreglo a la Ley núm. 2007-048, de 3 de septiembre de 2007, que tipifica la esclavitud como delito y sanciona las prácticas análogas a la esclavitud. Se ha presentado como parte civil en los siguientes casos pendientes:

- Caso Choueiba RP 18/2014, en Zouérat;
- Caso Vreikine RP 72/2015, en Zouérat;
- Caso Issaould Hemed RP 35/2015, en Néma;
- Caso Lalla y Knatha mint Mahmoud RP 67/2015, en Néma;
- Caso Mabrouka mint Mahmoud RP 33/2015, en Néma.

3. Mecanismo nacional de prevención de la tortura

24. El mecanismo nacional de prevención de la tortura tiene por objeto evitar la tortura y otros tratos inhumanos o degradantes en las instituciones de privación de libertad. Tiene autonomía administrativa y financiera y no recibe instrucciones de autoridad alguna. Su composición pluralista está garantizada por la presencia en su seno de todos los interesados (Colegio de Abogados, Colegio de Médicos, organizaciones de defensa de los derechos humanos, la Universidad, personalidades independientes). El proyecto de ley sobre el mecanismo de prevención está pendiente de aprobación por el Parlamento.

4. Jurisprudencia nacional: casos de esclavitud, de tortura y de violación³

25. En lo que respecta a la esclavitud, los tribunales trataron 31 casos de prácticas análogas a la esclavitud, 8 en Nuakchot y 23 en las *wilayas* de Hodh El Gharbi, Hodh Echarghi, Tiris Zemour, Dakhlet Nouadhibou, Trarza, Gorgol y Adrar. Los fallos relacionados con estos casos dieron lugar a condenas de prisión (dos años de cárcel), revisión judicial, una multa (200.000 uguiyas) y reparación civil a las víctimas (600.000 uguiyas).

26. En cuanto a la tortura, el Tribunal Penal de Nuakchot condenó, mediante su decisión núm. 108, de fecha 7 de marzo de 2012, a ocho elementos de la Guardia Nacional a penas de uno a cuatro años de cárcel por actos de tortura contra dos detenidos.

27. En lo que se refiere a la violación, las estadísticas siguientes se registraron en la fiscalía de la *wilaya* de Nuakchot: 45 casos en 2013, 39 en 2014 y 15 en 2015. Las penas dictadas se situaron entre 10 y 20 años de cárcel.

5. Instituciones nacionales de derechos humanos

28. Las principales son la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que obtuvo la acreditación de categoría A de instituciones nacionales de derechos humanos en 2011, y el Mediador de la República.

6. Alcance de las obligaciones internacionales

29. El Gobierno publicó con el apoyo del ACNUDH los principales instrumentos jurídicos internacionales relativos a los derechos humanos ratificados en la edición especial del *Boletín Oficial* núm. 1326 *bis*, de 9 de diciembre de 2014. Los textos publicados son:

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial;
- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
- La Convención sobre los Derechos del Niño;
- La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares;
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas;
- El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

30. Esta medida tiene por objeto reforzar la aplicación de los instrumentos internacionales ratificados y su utilización en los tribunales nacionales.

III. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

Actividades de las instituciones nacionales y las organizaciones no gubernamentales

1. Actividades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos

31. En el ejercicio de sus tareas de sensibilización, la Comisión llevó a cabo, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Gobierno del Japón y la Cooperación Española las siguientes actividades:

- Formación sobre derecho internacional humanitario;
- Formación de los miembros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre los Principios de París, con el apoyo del ACNUDH;
- Seminarios sobre los derechos de los migrantes dirigidos a las fuerzas del orden, las fuerzas de seguridad y políticos elegidos a nivel local;
- Viajes de estudio sobre la gestión y prevención de conflictos dirigidos al personal y algunos miembros de la Comisión;
- Creación de la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil y los miembros y el personal de la Comisión sobre la legislación de tierras, bosques y el medio ambiente;
- Sensibilización de ONG y servicios descentralizados del Estado acerca de la prevención de conflictos;
- Programas de radio y televisión sobre la deslegitimación de las prácticas esclavistas.

32. La Comisión Nacional de Derechos Humanos participó activamente en la promoción de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y ha trabajado para la creación del mecanismo nacional de prevención de la tortura.

33. Ha enviado periódicamente misiones a lugares de detención, tanto en Nuakchot, dos veces al mes en promedio, como en el interior del país, seis en 2014. Ha abogado sistemáticamente por la mejora de las condiciones de detención, en particular en lo que se refiere a la ropa de cama, la alimentación y la atención médica.

34. Sus recomendaciones relativas al hacinamiento en las cárceles tuvieron una fuerte repercusión en la transferencia de detenidos a las nuevas cárceles de Aleg y Nouadhibou. También contribuyeron a reducir en un 50% el número de reclusos en prisión preventiva.

2. Actividades del Mediador de la República

35. Entre 2010 y 2014 el Mediador de la República recibió 887 denuncias contra la administración, de las cuales 765 fueron admitidas y 414 se resolvieron de forma amistosa. Las 284 restantes siguen en estudio y evolucionan satisfactoriamente. La intervención del Mediador de la República llevó a la administración a aplicar 67 decisiones judiciales en beneficio de usuarios de servicios públicos.

3. Actividades del Consejo Superior de la Fatwa y recursos de gracia

36. En 2014 el Consejo recibió 40 denuncias contra funcionarios de 12 departamentos ministeriales. Trató 11 contra sectores militares y paramilitares, y 15 contra otros organismos. Estas denuncias suelen ser individuales.

4. Actividades de las organizaciones de la sociedad civil

37. La participación regular de las organizaciones de la sociedad civil en foros nacionales, regionales e internacionales de derechos humanos ha recibido el apoyo del Gobierno y los asociados técnicos y financieros.

38. Las organizaciones de la sociedad civil elaboran informes independientes alternativos paralelamente a los que presenta el Gobierno. Más concretamente, se ocupan de:

- La lucha contra las violaciones de los derechos humanos;

- La asistencia jurídica a las víctimas;
- La aplicación de la legislación relativa a los derechos humanos;
- La promoción de los conocimientos y el respeto de los derechos humanos.

39. Realizan visitas a los diferentes centros penitenciarios para vigilar las condiciones de detención. En lo que respecta a la participación, están ampliamente representadas en las instituciones nacionales encargadas de la buena gobernanza y la promoción de los derechos humanos. Además, constituyen una mayoría en la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Nacional para la Transparencia en las Industrias Extractivas. También integran los comités sectoriales de aplicación de las diversas estrategias.

40. En lo que respecta a los derechos del niño, las políticas en esta esfera se aplican con la participación de la sociedad civil, en particular en relación con los niños en situación de riesgo y/o con necesidades especiales.

41. Las organizaciones de la sociedad civil han contribuido a orientar a las mujeres en situaciones de conflicto familiar a las estructuras pertinentes, a difundir el Código del Estatuto Personal y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y a ayudar a su aplicación en los centros de acogida para las víctimas de la violencia.

42. También han contribuido a la promulgación de la *fatwa* que prohíbe la mutilación genital femenina, a la sensibilización y las campañas nacionales de “tolerancia cero a la mutilación genital femenina”, y a la lucha contra el matrimonio precoz.

43. Las organizaciones de personas con discapacidad recibieron formación relativa a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo.

44. En este contexto, se ha establecido una comisión conjunta integrada por el Ministerio de Asuntos Sociales, Infancia y Familia y la Federación Mauritana de Asociaciones Nacionales de Personas con Discapacidad.

5. Cooperación con los mecanismos internacionales

45. El Gobierno ha cooperado activamente con los diversos mecanismos internacionales de derechos humanos, ratificando importantes instrumentos jurídicos, presentando algunos de los informes a los órganos creados en virtud de tratados y aceptando la visita de todos los relatores especiales que la hayan solicitado.

Ratificación de instrumentos jurídicos internacionales

46. El año 2012 se caracterizó por la adhesión del país a varios instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos, como se indica en la introducción.

Presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados

47. Con objeto de intensificar la cooperación con los órganos creados en virtud de tratados, el Gobierno presentó sus informes al Comité contra la Tortura y al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 2012, al Comité de Derechos Humanos en 2013 y al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en 2014. Transmitió sus informes tercero, cuarto y quinto combinados sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

48. Se preparó un informe de seguimiento sobre las recomendaciones prioritarias del Comité de Derechos Humanos y se lo transmitió al Comité en octubre de 2014.

49. Con miras a subsanar el retraso en la presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados, el Gobierno ha establecido el Comité Técnico Interministerial encargado de la preparación de informes y el seguimiento de las recomendaciones. A fin de cumplir los compromisos contraídos por el Estado, este Comité elaboró un plan de trabajo para 2015, que se está aplicando.

Visitas de relatores especiales

50. Entre 2010 y 2015 Mauritania respondió favorablemente a todas las solicitudes de visitas de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Así, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud y el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo visitaron el país en 2011 y 2014, respectivamente. El Gobierno también aceptó la solicitud formulada en 2015 por el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes.

Aplicación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos

51. El Gobierno, en colaboración con la oficina del ACNUDH en Mauritania, realizó numerosas actividades de divulgación de las recomendaciones formuladas al país por los órganos creados en virtud de tratados, los relatores especiales y el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Del mismo modo, ha velado por la aplicación de las recomendaciones aceptadas. Con ese fin, inició el proceso de elaboración de un plan de acción para dar seguimiento a la aplicación de las recomendaciones.

IV. Presentación del seguimiento dado al examen anterior

Esta parte trata la aplicación de las recomendaciones del primer examen respecto de los siguientes temas

1. Derechos de la mujer

52. La reserva general formulada en el momento de la adhesión de Mauritania a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer fue retirada mediante la carta núm. Mismaur/236/KH/BB/14, de 3 de julio de 2014, dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas. Se sustituyó esa reserva por reservas específicas relativas al artículo 13 b) y al artículo 16 de la Convención.

53. El 5 de marzo de 2015, el Consejo de Ministros aprobó la Estrategia Nacional para la Incorporación de la Perspectiva de Género, que integra las disposiciones de la Convención. Tiene por objeto incorporar la perspectiva de género en todas las políticas públicas para garantizar el adelanto de la mujer y la igualdad de género. Se basa en dos ejes:

- Un eje transversal relativo a la integración de las cuestiones de género en las políticas públicas y los programas sectoriales.
- Un eje vertical relativo al empoderamiento de la mujer y la lucha contra los estereotipos y la violencia de género. Aborda también cuestiones de las que no se ocupan otros departamentos.

54. La elaboración de un proyecto de ley marco para combatir la violencia contra la mujer está en vías de aprobación, de conformidad con el plan de acción relativo a la aplicación de la hoja de ruta para erradicar las formas contemporáneas de la esclavitud. El proyecto de ley define y sanciona la violación.

55. Entre las medidas adoptadas figura el establecimiento del Comité Nacional de Lucha contra la Violencia de Género, incluida la mutilación genital femenina, que tiene una función de asesoramiento y orientación; la creación de comités regionales y departamentales en zonas de alta prevalencia; la puesta en marcha de una dependencia de lucha contra la violencia de género, incluida la mutilación genital femenina; la puesta en práctica de procedimientos operativos estándar, que propician una mejor respuesta y una atención integral de los sobrevivientes de la violencia de género; y la aplicación de un plan de acción para la eliminación de la mutilación genital femenina en siete *wilayas*.

56. Además se fortaleció la dimensión de género en las diferentes actualizaciones del Marco Estratégico de Lucha contra la Pobreza (MELP) (2011-2015), que asigna un lugar importante al adelanto de la mujer y la igualdad de género.

57. El Gobierno ha establecido varios programas económicos destinados al empoderamiento económico de la mujer con el apoyo de distintos asociados financieros, como los bancos Nissa, los grupos femeninos de ahorro y crédito, las cajas populares de ahorro y crédito, la Caja de Desarrollo y Ahorro, y el Programa de Desarrollo Sostenible de los Oasis. También se han ejecutado programas regionales o locales de cajas de crédito y ahorro, y mutuales para apoyar a las mujeres en sus zonas de operación.

58. En lo que respecta a la participación política de la mujer, se han logrado progresos importantes, como:

- El establecimiento de una lista nacional de 20 mujeres en las elecciones para diputados;
- El establecimiento de una lista de 20 puestos y una lista de 18 puestos en Nuakchot, integrada por hombres y mujeres alternadamente;
- El aumento del número de circunscripciones en las que uno de cada tres puestos debe ser para una mujer.

59. En las elecciones legislativas de noviembre de 2013 se registró un aumento de la participación de la mujer al 22,4% en la Asamblea Nacional y al 35,58% a nivel municipal, respecto del 19% y el 30% en 2006, respectivamente. En el Senado, actualmente las mujeres constituyen el 18% de los miembros, respecto del 16% registrado en 2006.

60. En las zonas rurales se está poniendo en marcha un plan de acción para el adelanto de la mujer encaminado a promover sus derechos, mejorar su salud, aumentar su acceso a la educación y el empleo, y fortalecer la capacidad de los órganos responsables de su desarrollo.

61. La política sobre la familia se actualizó en 2013 para tener en cuenta el papel esencial de la madre y el niño. El Gobierno ha establecido dependencias de litigios familiares en todas las *wilayas*.

62. Se realizan periódicamente campañas de sensibilización en los medios de comunicación acerca del Código del Estatuto Personal y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

63. Los servicios de litigios familiares registraron y trataron 5.440 conflictos familiares entre 2010 y 2014, de los cuales 3.357 entrañaban cuestiones relativas a la atención de las necesidades de niños.

64. La aprobación de la Ley núm. 2012-003, de 1 de febrero de 2012, que deroga y sustituye algunas de las disposiciones de la Ley núm. 61-016, de 30 de enero de 1961, relativa al régimen de pensiones civiles de la Caja de Pensiones, enmendada por la

Ley núm. 65-074, de 11 de abril de 1965, permite corregir una disposición discriminatoria hacia la mujer, garantizando que esta pueda legar su pensión al cónyuge supérstite y sus hijos.

65. Asimismo, por medio de la Ley 2014-032, de 31 de diciembre de 2014, se unificó en 60 años la edad de jubilación para las mujeres empleadas con arreglo a un convenio colectivo.

2. Derechos del niño

66. En el ámbito de la protección y la promoción de los derechos del niño se han adoptado las siguientes medidas:

- La aplicación de la Estrategia Nacional de Protección del Niño;
- La elaboración del Plan de Acción Nacional contra el Trabajo Infantil con el apoyo de la OIT, aprobado por el Consejo de Ministros el 31 de marzo de 2015 con el objeto de contribuir a la erradicación de todas las formas de trabajo infantil;
- La utilización en diez *wilayas* de marcos regionales de protección del niño, que se ocupan de los problemas de la infancia, en particular de los niños con discapacidad.

67. La aplicación de un plan de acción para la eliminación voluntaria de la mutilación genital femenina en las *wilayas* en que tiene alta prevalencia.

68. La aprobación de la Estrategia Nacional para la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina, cuyo objetivo es elaborar un plan nacional para promover el cese de la ablación/mutilación genital femenina de manera definitiva y voluntaria, mediante declaraciones solemnes y públicas.

69. Sus objetivos son:

- Crear un entorno institucional propicio para la promoción de la eliminación voluntaria y solemne de la ablación/mutilación genital femenina;
- Fortalecer la capacidad de los actores involucrados;
- Concebir un plan integrado de comunicación para erradicar la mutilación genital femenina;
- Promover la investigación orientada a la acción, a fin de concebir y aplicar medidas más centradas en la cuestión.

70. El sector de la primera infancia disfruta de atención especial, lo que dio lugar a:

- La creación del Consejo Nacional de la Infancia;
- La promoción de las guarderías y los jardines de infantes;
- El equipamiento anual de 8 jardines de infantes de Nuakchot y 40 jardines de infantes en las *wilayas* de Hodh Charghi, Hodh El Gharbi, Assaba, Gorgol, Brakna, Tagant y Guidimagha;
- La ejecución de un programa de formación de instructores dirigido a los maestros de la enseñanza preescolar;
- La integración de un componente de educación preescolar en el Programa Nacional de Desarrollo del Sector Educativo;
- La capacitación permanente de 200 maestras de jardín de infantes cada año;
- La contratación de 60 mujeres en la administración pública en 2013;

- La transformación de las escuelas para niños sordos y ciegos en empresas públicas administrativas.

3. Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

71. La prevención de la tortura es una prioridad del programa del Gobierno. Así pues, el 26 de febrero de 2015 aprobó el proyecto de ley por la que se establece un mecanismo nacional de prevención de la tortura de conformidad con su adhesión en 2012 al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura. También aprobó en mayo de 2015 un proyecto de ley que tipifica la tortura como delito.

72. Se han organizado seminarios de capacitación y sensibilización dirigidos a elementos de las fuerzas del orden sobre la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

73. En 2012 el Ministerio de Justicia organizó talleres para jueces y agentes de la policía judicial acerca de la detención preventiva y la lucha contra la tortura.

74. Las autoridades administrativas y judiciales están obligadas a iniciar una investigación cuando se presenta una denuncia de tortura. Las sanciones previstas en la Ley núm. 2013-011, de 23 de enero de 2013, incluyen la represión de los delitos de tortura y la esclavitud como crímenes de lesa humanidad.

75. Además, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja están autorizados a realizar visitas sin previo aviso a los lugares de detención.

4. Erradicación del legado de la esclavitud y la trata de personas

76. La erradicación del legado y las formas contemporáneas de la esclavitud es una prioridad de las medidas del Gobierno. Con este fin, el 6 de marzo de 2014 se aprobó una hoja de ruta para la erradicación de las formas contemporáneas de la esclavitud y se establecieron un comité interministerial, presidido por el Primer Ministro, para aplicar las recomendaciones de la hoja de ruta y una comisión técnica de seguimiento.

77. En esa comisión participa el ACNUDH, en calidad de observador, además de representantes de ministerios, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y organizaciones de la sociedad civil.

78. El plan de acción para la aplicación de la hoja de ruta se aprobó el 30 de septiembre de 2014 y se adoptaron las medidas siguientes:

- La aprobación por el Consejo de Ministros de un proyecto de ley para la derogación y sustitución de la Ley núm. 048-2007 que tipifica como delito la esclavitud y sanciona las prácticas esclavistas, y otorga a ONG el derecho de constituirse en parte civil;
- La celebración anual, el 6 de marzo, del Día Nacional contra el Legado de la Esclavitud;
- El establecimiento de transferencias en efectivo para la escolarización de los niños en edad escolar a fin de ayudar a las familias pobres o afectadas por el legado de la esclavitud;
- La aprobación del Plan de Acción Nacional contra el Trabajo Infantil;
- La creación de infraestructura escolar (como escuelas e internados) en las zonas de enseñanza prioritarias;
- La organización de campañas de sensibilización acerca de la deslegitimación de la esclavitud;

- La celebración de talleres para organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación sobre la legislación de lucha contra la esclavitud;
- La promulgación de una el 27 de marzo de 2015 por la Asociación de Ulemas sobre la ilegitimidad de la esclavitud;
- La elaboración por el Organismo Nacional TADAMOON de proyectos de generación de ingresos en beneficio de la población afectada por el legado de la esclavitud.

79. En 2013, el Organismo Nacional TADAMOON recibió un paquete financiero con cargo al presupuesto del Estado de 2.800 millones de uguiyas, unos 9,7 millones de dólares de los Estados Unidos, para la ejecución de sus programas.

80. Esa financiación permitió la ejecución de proyectos relativos a la educación, la formación profesional, la salud, el agua, la agricultura, la ganadería, la pesca, el medio ambiente, la vivienda social y los pequeños oficios, principalmente en las zonas prioritarias (las *adwabas*). Además, esta institución tiene derecho a incoar acciones en casos relacionados con la esclavitud.

81. En 2014 el Organismo Nacional TADAMOON ejecutó las siguientes actividades clave, en el marco de la erradicación del legado de la esclavitud:

- La construcción de 20 escuelas completas en las *wilayas* de Hodh Chargui, Hodh El Gharbi, Assaba, Brakna, Tagant, Gorgol, Guidimakha, Trarza y Adrar;
- La construcción de 20 comedores escolares (1 comedor por cada escuela completa);
- La construcción de 7 mezquitas y 7 *mahadhras* (universidades coránicas tradicionales);
- La construcción de 16 pozos perforados y 9 sistemas de suministro de agua potable;
- La profundización de 14 pozos de agua y el tratamiento de las aguas de río en las *wilayas* de Trarza, Gorgol, Brakna y Guidimakha;
- La construcción y el equipamiento de 20 puestos y centros de salud en las *wilayas* de Hodh Charghi, Hodh El Gharbi, Assaba, Brakna, Tagant, Gorgol, Guidimakha y Adrar;
- La construcción de 1.159 viviendas sociales en Nouadhibou y de otras 1.000 en zonas rurales;
- La adquisición de 1.500 arados a tracción animal para agricultores;
- La construcción de 12 represas en las *wilayas* de Hodh Charghi, Hodh El Gharbi, Assaba, Brakna, Tagant, Gorgol, Guidimakha y Adrar;
- La construcción de 500 diques y caballones en las *wilayas* de Hodh Charghi, Hodh El Gharbi, Assaba, Brakna, Tagant, Gorgol, Guidimakha, Trarza y Adrar;
- La provisión de 46 toneladas de semillas a las *wilayas* de Hodh Charghi, Hodh El Gharbi, Assaba, Brakna, Tagant, Gorgol, Guidimakha, Trarza y Adrar;
- La gestión de 500 hectáreas en localidades seleccionadas de determinadas *wilayas* del país (excluida Nuakchot);
- La distribución de 2.400 triciclos en colaboración con la comunidad urbana y las autoridades administrativas de Nuakchot para grupos de interés económico.

82. La Comisaría de Derechos Humanos y Acción Humanitaria está elaborando un plan de acción de lucha contra la trata de personas, que incluye todas las formas de trata.

5. Cárceles y condiciones de reclusión

83. La mejora de las condiciones de vida en las cárceles es una preocupación permanente del Gobierno, que asigna interés particular al respeto de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. La acción del Gobierno está dirigida al control de los lugares de detención y la mejora de las condiciones de higiene, nutrición y recreación de los detenidos.

84. El control de las cárceles es realizado principalmente por la Inspección General de la Administración Judicial y Penitenciaria. La Dirección de Asuntos Penales y Administración Penitenciaria ejerce el control interno que complementa el control de la seguridad. Por último, la Comisión de Cárceles realiza una comprobación de la situación judicial, sanitaria, alimentaria y de detención.

85. El Departamento de Justicia, conjuntamente con los ministerios competentes, ha mejorado las condiciones de detención mediante recursos materiales, financieros y humanos para que los reclusos disfruten de condiciones que les permitan cumplir sus condenas con dignidad.

6. Ratificación y armonización de las convenciones internacionales y relación con los mecanismos correspondientes

86. Para aumentar la divulgación del examen del país y el seguimiento dado a las recomendaciones del EPU, se organizaron varias reuniones (seminarios y talleres) en asociación con la Comisaría de Derechos Humanos y Acción Humanitaria y la oficina del ACNUDH en Mauritania.

87. Con el objetivo de armonizar la legislación nacional con las convenciones internacionales ratificadas, el Gobierno publicó en el *Boletín Oficial* los textos de los principales pactos y convenciones ratificados por el país.

88. Se pondrá en marcha una base de datos relativa a la armonización de la legislación nacional con las disposiciones de las convenciones internacionales para permitir la modificación de los textos que no sean conformes a los instrumentos internacionales ratificados y la adopción de textos destinados a asegurar la deseada armonización. Los proyectos de ley sobre la tortura, la violencia de género, la tipificación como delito de la esclavitud y el mecanismo de prevención de la tortura están en vías de aprobación por el Parlamento.

7. Lucha contra la corrupción

89. Para lograr la gestión eficaz de los recursos públicos, se aplicaron las siguientes medidas:

- La puesta en práctica de la Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción;
- La finalización del marco rector de la reforma del sistema de gestión de las finanzas públicas y su plan operacional a mediano plazo;
- La ejecución de planes de acción sectoriales de lucha contra la corrupción.

8. Ejercicio de la práctica religiosa de los no musulmanes

90. Los extranjeros practican su religión sin restricciones. Hay iglesias en algunas ciudades, en que los extranjeros practican libremente su culto.

9. Seguridad alimentaria y lucha contra la pobreza

91. La aplicación del MELP III permitió alcanzar una tasa de crecimiento del 6,7%.
92. La Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y la del sector rural han contribuido a mejorar la resiliencia de las poblaciones vulnerables.
93. Estas estrategias tienen por objeto lograr un crecimiento más inclusivo, reducir las desigualdades y promover soluciones duraderas al problema de la seguridad alimentaria y el surgimiento de una agricultura moderna y competitiva.
94. Las estrategias facilitaron:
 - El desarrollo del cultivo del arroz en una superficie de 55.000 hectáreas en 2015, en comparación con 18.000 en 2009, con una tasa de cobertura del 86% de las necesidades nacionales de arroz, respecto del 35% registrado en 2009;
 - El suministro de insumos agrícolas a los mercados a precios con una subvención de aproximadamente el 45% de su costo y de fertilizantes gratuitos a las cooperativas de aldeas;
 - La aplicación de la reforma agraria relacionada con el riego;
 - La puesta en marcha del proceso de creación de un seguro agrícola y un programa de consolidación y aplicación de las normas de la cadena de abastecimiento de semillas;
 - La concesión de tierras agrícolas a cooperativas de mujeres para que las gestionen;
 - La condonación de las deudas de agricultores por un total de más de 10.000 millones de uguiyas a fin de facilitar su contribución al desarrollo del sector⁴;
 - La financiación de proyectos agrícolas ejecutados por graduados universitarios desempleados;
 - La ordenación, por primera vez en la historia del país, de más de 9.729 hectáreas con recursos del Estado y su concesión a las poblaciones rurales más vulnerables: 3.341 familias de Beguemoune, Dakhle, Beylane y Aéré M'bar, entre otras;
 - La racionalización de los procedimientos, los costos y la tramitación de acceso a tierras de regadío en zonas rurales;
 - La cesión de material agrícola a precios favorables a 48 agrupaciones de intereses económicos colectivos provenientes de los estratos más vulnerables de la población (65 cosechadoras trilladoras, 135 tractores);
 - El suministro de fertilizantes gratuitos a las cooperativas de aldeas y la subvención de insumos agrícolas para los demás productores;
 - El apoyo a las cooperativas de mujeres que producen hortalizas (distribución gratuita de equipo de bombeo, insumos y material hortícola);
 - El fortalecimiento de la capacidad técnica y financiera del Observatorio de Seguridad Alimentaria;
 - El establecimiento de una red de reservas de alimentos en aldeas, integrada por 4.439 bancos de cereales;
 - El aprovisionamiento de 105 centros de alimentación colectiva para niños de 0 a 59 meses que padecen malnutrición y mujeres embarazadas y lactantes;

- La distribución de alimentación complementaria a 9.600 niños que asisten a 223 jardines de infantes en 7 *wilayas*;
- La atención nutricional, sanitaria, psicosocial, educativa y profesional por el Centro de Protección e Inserción Social del Niño a 457 niños en situaciones difíciles, de los cuales 31 no tienen apoyo familiar;
- La sensibilización de 22.548 mujeres sobre salud reproductiva, lactancia materna y prevención de la malaria;
- El diagnóstico y seguimiento de 18.000 niños menores de 5 años de edad en los centros de nutrición comunitarios;
- La desparasitación de 12.348 niños;
- La remisión de 1.854 niños que padecen malnutrición a las estructuras pertinentes (centros de recuperación y educación nutricional y centros de rehabilitación nutricional ambulatoria grave);
- La atención a 52.000 beneficiarios en 700 centros de recuperación y educación nutricional establecidos en colaboración con el Programa Mundial de Alimentos (PMA).

95. El Programa *Emel* (esperanza), concebido en 2012 y financiado con cargo al presupuesto del Estado por un valor de unos 30.000 millones de uguillas, ha asegurado el funcionamiento regular de 1.124 centros. Unas 225.000 familias, unas 1.125.000 personas, también se han beneficiado diariamente de la disponibilidad permanente de alimentos a precios reducidos.

96. La distribución gratuita en 2014 de 11.051 toneladas de víveres benefició a 137.240 familias, es decir unas 823.440 personas⁵.

97. El sector de la ganadería es uno de los pilares de la economía nacional; representa el 12% del producto interno bruto (PIB) y asegura la autosuficiencia en materia de carne roja y el 30% de las necesidades de leche. La cobertura plena por el Estado de la mejora genética y sanitaria del ganado y la construcción de granjas de inseminación artificial han impulsado la producción láctea y han llevado a la creación de la fábrica de productos lácteos de Néma y las que se están creando, en el establecimiento de cría de ovejas de Bénichab y en Boghé.

98. Estas medidas encaminadas a la autosuficiencia alimentaria han tenido efectos positivos en la cobertura de las necesidades del país en materia de producción agrícola y ganadera a pesar del crecimiento demográfico y la irregularidad de las lluvias.

99. Desde 2009, las medidas han beneficiado principalmente a las poblaciones necesitadas, en particular las poblaciones afectadas por el legado de la esclavitud y las de las zonas rurales en general.

100. En 2014, la comunidad internacional reconoció los esfuerzos del Gobierno en materia de seguridad alimentaria y reducción de la pobreza. Ese reconocimiento se expresó mediante la distinción del país por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) por haber alcanzado el Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM) relativo a la seguridad alimentaria y la erradicación del hambre.

101. En lo que respecta a la esfera de la vivienda social⁶, cabe destacar:

- La reestructuración de los barrios precarios de Nuakchot, Nouadhibou, Rosso y Kaédi;
- La construcción de 600 viviendas en Zouérat;

- El censo de 2.600 hogares como parte del proceso de reasentamiento de la población del *kebba* (barrio periférico) de Wharf;
- La construcción de 1.159 viviendas sociales en Nouadhibou;
- La elaboración de una estrategia para el desarrollo de materiales locales.

Apoyo de los donantes

102. El PMA proporcionó asistencia alimentaria y nutricional a las poblaciones vulnerables de ocho *wilayas*. Apoya a la Comisaría de Seguridad Alimentaria (CSA) en el ámbito del seguimiento, la evaluación y la realización de encuestas sobre la seguridad alimentaria de los hogares.

103. La cooperación de Italia respaldó 78 microproyectos de infraestructura hidroagrícola.

104. En 2014 el Japón aportó unos 4,5 millones de dólares para proyectos de la CSA.

105. Otros asociados (la FAO, el Banco Mundial, el Fondo Árabe de Desarrollo Económico y Social (FADES) y el Banco Islámico de Desarrollo) contribuyen al fortalecimiento de la seguridad alimentaria.

10. Repatriación de los refugiados mauritanos en el Senegal

106. La operación de repatriación organizó 106 convoyes e hizo posible el retorno de 24.536 personas de 5.817 familias en 118 emplazamientos de cinco *wilayas* del país (Trarza, Brakna, Gorgol, Guidimakha y Assaba)⁷.

107. La integración de los repatriados en la trama económica y social se ha logrado gracias a importantes medidas, entre ellas:

- La construcción de infraestructura básica (escuelas, centros de salud, mercados, mezquitas, pozos perforados, diques, caballones, gestión de tierras agrícolas);
- La financiación de microproyectos y actividades de generación de ingresos;
- La integración de exfuncionarios y contratistas del Estado;
- La distribución de tierras para viviendas;
- El registro de los repatriados fue realizado por la Agencia Nacional del Registro de la Población y la Titularización mediante:
 - La apertura de centros de acogida de ciudadanos, dirigidos especialmente a los repatriados en las *wilayas* de Trarza, Gorgol, Brakna, Guidimakha y Assaba;
 - La entrega de certificados de nacimiento emitidos por el Censo Administrativo del Registro Civil.

108. Este arreglo ha permitido la creación de una base de datos, la entrega de documentos por el Registro Civil a 21.960 repatriados y el establecimiento de una comisión integrada por representantes de los repatriados, encargada de tramitar los casos pendientes.

109. La operación de repatriación se cerró el 25 de marzo de 2012 en una ceremonia celebrada en Rosso con la presencia del Presidente de la República y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

110. El Organismo Nacional TADAMOUN se ocupa ahora de los programas emprendidos por la Agencia Nacional para la Acogida e Integración de Refugiados.

11. Observancia del Día de Reconciliación Nacional

111. El 25 de marzo se celebra el Día de Reconciliación Nacional.

112. Para conmemorar este importante acontecimiento las organizaciones que representan el colectivo de las víctimas de la represión organizan actividades en colaboración con las instituciones nacionales pertinentes (Comisaría de Derechos Humanos y Acción Humanitaria, Organismo Nacional TADAMOUN, Comisión de Nacional de Derechos Humanos y otras).

113. El Día se celebró por primera vez en Kaédi en 2009 mediante el reconocimiento de la responsabilidad del Estado por los hechos acontecidos, el pedido de perdón, una oración en memoria de las víctimas y la indemnización de los afectados.

12. Salud

114. La lucha contra la mortalidad materna y neonatal es un elemento importante de la política de salud pública.

115. Los principales indicadores de salud son los siguientes:

- La cobertura de atención de la salud en un radio de menos de 5 km es del 79%;
- La tasa de mortalidad de niños menores de 5 años es de 114 por cada 1.000 nacidos vivos;
- La tasa de mortalidad materna (por cada 100.000 nacidos vivos) es de 626;
- La tasa de uso de anticonceptivos es del 14%;
- La tasa de partos con asistencia de personal cualificado es del 56%.

116. Para mejorar la salud de la población y reducir la mortalidad materna e infantil, el Estado adoptó importantes medidas, entre ellas:

- El establecimiento de escuelas de formación de profesionales sanitarios (Néma, Aïoun, Kiffa, Kaédi, Sélibaby, Rosso);
- El fortalecimiento de servicios de atención de la salud de calidad y la utilización de los servicios de salud;
- La construcción de infraestructura de salud;
- La reasignación de personal a las zonas periféricas;
- La revitalización de la Central de Compra de Medicamentos e Insumos;
- La creación de un instituto de enfermedades virales;
- El establecimiento en 2012 de la Célula Sectorial de Coordinación para la Aceleración del Logro de los ODM relativos a la Salud.

117. Estas medidas obtuvieron los resultados siguientes:

- El aumento de la tasa de consultas prenatales, del 65,25% en 2012 al 67,7% en 2013;
- El incremento de la utilización de métodos anticonceptivos al 5,11% en 2013, respecto del 4,31% registrado en 2012;
- El aumento de la cobertura de vacunación de los niños menores de 1 año, en el caso de la BCG al 91% en 2013, respecto del 86,56% de 2012; en el caso de la polio 3, al 78% en 2013, respecto del 77,7% en 2012; y en el caso de la vacuna quintuple 3 al 79,31% en 2013, contra el 78,42% en 2012. La cobertura de la

vacuna contra el sarampión VAR aumentó al 73% en 2013, respecto del 69,95% registrado en 2012⁸.

118. Respecto del seguro de salud, los esfuerzos gubernamentales se han traducido, en el marco de las intervenciones de la Caja Nacional de Seguro contra Enfermedad, en el aumento de la cobertura, el tratamiento de patologías extirpables y la mejora del control de los gastos de salud.

119. Con respecto a la evolución de la cobertura del seguro de salud, al 31 de diciembre de 2014 había 356.873 afiliados. Esta evolución obedece a la ampliación de la cobertura de salud de los empleados de instituciones públicas, empresas con capital público y empresas privadas, y los jubilados de estos grupos y sus beneficiarios.

120. A los efectos de reducir la mortalidad materna e infantil, se han emprendido iniciativas en las siguientes esferas:

- a) Recursos humanos
 - La contratación en 2014 de 840 funcionarios, entre todas las categorías;
 - El establecimiento de una nueva base de datos con medidas de depuración de la información sobre la dotación de personal;
 - El aprendizaje permanente, el readiestramiento del personal y la capacitación de especialistas en el extranjero;
 - La formación de 14 proveedores de técnicas de laboratorio, 25 de técnicas de ecografía, 60 de atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia en Nuakchot y 120 de atención obstétrica y neonatal de emergencia.
- b) Infraestructura de salud
 - La construcción de la Escuela de Salud Pública de Sélibaby, el servicio de pediatría del Hôpital Mère et Enfant, 13 centros de salud, 21 puestos de salud y 2 hospitales en Kaédi y Boghé;
 - El inicio de la construcción de dos hospitales en Kiffa y Néma, de 150 camas cada uno;
 - La reestructuración de los sitios en que se prestan los servicios de hemodiálisis en los hospitales de Rosso, Zouérat, Kaédi, Aleg, Tidjikja, Akjoujt y Atar;
 - El fortalecimiento de la capacidad de los centros de diálisis de cuatro hospitales (Centro Hospitalario Nacional de Nuakchot, centros hospitalarios de Sélibaby, Aïoun y Kiffa) mediante la adquisición de 26 generadores, 2 salas de tratamiento y camas para diálisis;
 - La instalación de centros de diálisis en todos los hospitales de las capitales de *wilaya*;
 - El fortalecimiento de las plataformas técnicas de los centros de salud.
- c) Medicamentos

Con el objeto de garantizar la calidad de los medicamentos, el Gobierno adoptó las siguientes medidas importantes:

 - La concesión a la Central de Compra de Medicamentos e Insumos del monopolio de la importación de medicamentos, en particular antibióticos, sustancias sicotrópicas y drogas para el tratamiento de la diabetes;

- El establecimiento de dos puntos de entrada para los medicamentos en el aeropuerto y el puerto autónomo de Nuakchot;
- La obligación de las farmacias de cumplir las normas pertinentes;
- La adquisición de 345.000 mosquiteros tratados con insecticida;
- La adquisición de 500.000 pruebas de diagnóstico rápido de la malaria.

13. Derecho a la educación

121. Con el objeto de hacer efectivo el derecho a la educación, la enseñanza es gratuita y obligatoria para todos los niños en edad escolar.

122. En esta esfera, se realizaron esfuerzos considerables.

En la enseñanza primaria

123. El número de alumnos en las escuelas aumentó de 535.976 alumnos en 2010/11 a 552.591 en 2011/12, 568.953 en 2012/13 y 592.249 en 2013/14, un crecimiento anual medio del 4,1%.

124. En el mismo período, el número de aulas aumentó de 14.174 en 2011/2012 a 15.200 en 2012/2013. Asimismo, el número de escuelas primarias llegó a 4.290 en 2014, respecto de las 3.682 que había en 2010.

125. La tasa bruta de ingreso, que mide la capacidad del sistema para dar cabida a los niños durante el primer año de la enseñanza primaria, aumentó del 105,3% en 2010/11, al 108% en 2011/12, el 119% en 2012/13 y el 122% en 2013/14.

126. El análisis de género revela que la tasa bruta de ingreso de las niñas es superior a la de los niños.

127. La tasa bruta de escolarización, que mide la capacidad general del sistema, pasó del 98,7% en 2012/13 al 100,9% en 2013/14, un aumento de 2,2 puntos porcentuales. Al igual que la tasa bruta de ingreso, la tasa bruta de escolarización por género revela que la de las niñas fue superior a la de los niños en los últimos tres años en todas las *wilayas*. Así, el índice de paridad es superior o igual a 1.

128. La capacidad de retención en la enseñanza primaria fue un tema importante de la primera fase del Programa Nacional de Desarrollo del Sector Educativo. El crecimiento de 12,1 puntos porcentuales durante el período de ejecución de esa fase del Programa (2001-2010) significó un aumento de esa tasa del 46,5% al 58,6%.

129. La tasa de finalización de la enseñanza primaria se redujo del 73,66% en 2010 al 73,08% en 2011 y al 70,24% en 2012, antes de aumentar al 72,58% en 2013; en 2014 fue del 72%.

En la enseñanza secundaria

130. Los progresos realizados en la enseñanza primaria se tradujeron en una gran presión sobre la enseñanza secundaria. La respuesta del Gobierno para hacer frente a esta presión es la contratación de maestros y la construcción de infraestructura educacional.

131. Entre 2012 y 2014, el número de establecimientos aumentó de 402 a 485. El número de alumnos pasó de 151.454 en 2011/12 a 171.265 en 2012/13, y 177.267 en 2013/14, lo que representa una tasa de crecimiento del 8% para el período.

132. La tasa de transición efectiva entre el sexto año de la enseñanza primaria y el primer año de la enseñanza secundaria pasó del 36,7% en 2010 al 51,9% en 2014, es decir, una tasa media de crecimiento anual de 3,8 puntos porcentuales por año. El

análisis de este indicador muestra grandes disparidades entre las regiones y los géneros. Por ello, el Gobierno se ha centrado en la construcción de establecimientos de enseñanza secundaria de proximidad en las zonas rurales.

133. En 2013 y 2014, la tasa bruta de escolarización en el primer ciclo de la enseñanza secundaria fue del 37,6% y el 38%, respectivamente. La tasa bruta de escolarización del segundo ciclo de la enseñanza secundaria a nivel nacional fue del 21,5% en 2014, respecto del 20,90% registrado en 2013, el 18,98% en 2012, el 14,32% en 2011 y el 15,09% en 2010.

134. En vista del objetivo de alcanzar la enseñanza primaria universal, se creó un programa de zonas de educación prioritarias. Se centra en las zonas rurales y pobres en que la falta de escolarización y el abandono escolar se consideran demasiado altos.

En la enseñanza superior

135. La enseñanza superior ha experimentado cambios cuantitativos y cualitativos importantes desde 2010. Se crearon varios establecimientos de enseñanza superior, como la Universidad de Ciencias, Tecnología y Medicina; la Universidad de Ciencias Islámicas; la Escuela Politécnica; la Escuela Nacional de Obras Públicas; la Escuela de Minas, la Academia Naval y el Instituto Superior de Idiomas, Traducción e Interpretación.

136. La inauguración en 2014 del nuevo campus universitario, que incluye otras 2 universidades y 2 institutos superiores, 1 biblioteca universitaria y 1 centro de enseñanza a distancia, dará un nuevo ímpetu a la calidad de los servicios de enseñanza.

137. En cuanto a la gobernanza, la libertad académica se ve reforzada por la elección de los órganos rectores de los establecimientos, la elección directa de los decanos de las facultades y el nombramiento de los presidentes de las universidades sobre la base de su expediente académico,

138. La igualdad de acceso a la enseñanza superior está garantizada por el artículo 57 de la Ley núm. 2010-043, de 21 de julio de 2010, relativa a la educación superior y la investigación científica.

139. En la reglamentación vigente se ha consagrado la discriminación positiva en favor de la mujer. El decreto de 26 de septiembre de 2011 prevé una cuota de becas reservadas para las niñas, aproximadamente el 6% de las becas en el extranjero.

140. Con miras a consolidar esos logros, se declaró el año 2015 Año de la Educación.

V. Determinación de los logros, las mejores prácticas, los desafíos y las limitaciones en la aplicación de las recomendaciones

A. Logros y mejores prácticas

141. El Gobierno estableció en 2014 el Comité Técnico Interministerial encargado de la preparación de informes y el seguimiento de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y el EPU. El Comité está integrado por todos los departamentos ministeriales, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la institución del Mediador de la República y la Oficina del ACNUDH en Mauritania. Esta última participa en calidad de observadora.

142. El Comité Técnico Interministerial aprobó su plan de trabajo para 2015 e inició la preparación de los informes relativos a la aplicación de las convenciones siguientes:

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares;
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
- Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas;
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

143. Para asegurar un mejor seguimiento de las recomendaciones del EPU, se organizaron varias reuniones (seminarios y talleres) en asociación con la Comisaría de Derechos Humanos y Acción Humanitaria, y el ACNUDH.

144. Estas actividades guardaron relación principalmente con las recomendaciones del EPU y la elaboración de un plan de acción para la aplicación de estas recomendaciones. En esos talleres y seminarios participaron organizaciones e instituciones de derechos humanos, además de funcionarios del Gobierno, parlamentarios, jueces y auxiliares judiciales.

145. Por otra parte, el Gobierno ha colaborado, con la ayuda de sus asociados, en la elaboración de un plan de acción contra la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, así como un proyecto de estrategia nacional para el fortalecimiento de la cohesión social.

146. En relación con la sensibilización de las fuerzas del orden, se organizaron varios seminarios de capacitación y sensibilización dirigidos a estas sobre la prohibición de la tortura y otros tratos degradantes, de conformidad con las normas internacionales en la materia.

B. Dificultades y limitaciones

147. Algunas recomendaciones del primer ciclo del EPU no se han aplicado todavía.

148. Se trata principalmente de las que guardan relación con la aplicación de un plan de acción contra la trata de personas y el retiro de la reserva general a la Convención sobre los Derechos del Niño. Otras recomendaciones experimentaron dificultades para su aplicación, en particular la lentitud de la aprobación de legislación sobre la mutilación genital femenina y la violencia de género.

VI. Prioridades, iniciativas, compromisos nacionales, dificultades y limitaciones

A. Prioridades

149. Las prioridades nacionales se estructuran en torno al fortalecimiento del estado de derecho, la democracia y la cohesión nacional, la seguridad y la lucha contra el terrorismo, la reducción de la pobreza, la buena gobernanza, la lucha contra la corrupción, la erradicación del legado y las formas contemporáneas de la esclavitud, la educación, la salud y el adelanto de la mujer y la juventud.

B. Iniciativas y compromisos nacionales

150. Entre 2010 y 2014, como miembro y Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos y Presidente de la Unión Africana, Mauritania apoyó las causas justas y las cuestiones relacionadas con el respeto de la dignidad humana en foros islámicos, árabes, africanos e internacionales.

C. Limitaciones y dificultades

Limitaciones

151. La situación de Mauritania como país en desarrollo sigue constituyendo un obstáculo importante al goce pleno de los derechos económicos y sociales.

152. No obstante, pese a las ingentes dificultades que afronta el país, los poderes públicos realizan, con ayuda de los asociados técnicos y financieros, ambiciosos programas de lucha contra la pobreza y de promoción de los derechos humanos con miras a alcanzar los objetivos de desarrollo después de 2015.

Dificultades

153. Las principales dificultades a que sigue haciendo frente el país en relación con el pleno disfrute de todos los derechos humanos son:

- La falta de recursos humanos y financieros de las organizaciones de defensa de los derechos humanos;
- La poca especialización de los jueces y auxiliares judiciales en la esfera de los derechos humanos;
- La falta de integración de los derechos humanos en los planes de estudios escolares.

VII. Expectativas y necesidades de asistencia

154. Desde 2010 funciona en Mauritania una oficina nacional del ACNUDH. Presta asistencia técnica a los órganos nacionales pertinentes (la Comisaría de Derechos Humanos y Acción Humanitaria, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los departamentos ministeriales competentes y otros organismos, autoridades judiciales nacionales y organizaciones de la sociedad civil). Esta asistencia debe seguir apoyando las reformas emprendidas en el ámbito de los derechos humanos.

155. Este apoyo debería centrarse en la creación de la capacidad de los organismos que se ocupan de los derechos humanos, principalmente la Comisaría de Derechos Humanos y Acción Humanitaria, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Asuntos Sociales, Infancia y Familia, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Comité Técnico Interministerial encargado de supervisar la aplicación de los compromisos internacionales en la esfera de los derechos humanos.

156. La aplicación del Plan de Acción sobre las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y el EPU requiere el apoyo de los diferentes asociados.

157. Se debería prestar asistencia específica, en general, a la política penitenciaria y, en particular, a la elaboración de reglas penitenciarias.

158. El Gobierno de la República Islámica de Mauritania da las gracias a todos los países amigos y a los asociados técnicos y financieros por su contribución a los

esfuerzos desplegados en el marco de su política nacional de promoción y protección de los derechos humanos y pide a la comunidad internacional que aumente su cooperación con miras a lograr los objetivos de desarrollo después de 2015.

Notas

¹ Fuente: Oficina Nacional de Estadística.

² Ministerio del Interior y de la Descentralización.

³ Fuente: Ministerio de Justicia.

⁴ Fuente: Ministerio de Agricultura

⁵ Fuente: CSA.

⁶ Fuente: MELP III.

⁷ Fuente: Organismo Nacional TADAMOUN.

⁸ Fuente: Ministerio de Salud.